



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0287- 2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 24 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N°116-2026-MDNCH/SG-OICO de fecha 31 marzo del 2026 del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, Informe N°200-2026-MDNCH-GDETUR de fecha 31 de marzo del 2026 del Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N°124-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 01 de abril del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°0541-2026-MNCH-OGPP de fecha 01 de abril del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0226-2026-MDNCH-GDETUR de fecha 13 de abril del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N°475-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 21 de abril del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA "MARCA DE CERTIFICACION NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLOGICO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modifica por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que "la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 62, numeral 62.3 del D.S. N°004-2019-JUS-TUO de la Ley N°27444, establece que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2020-MTC se establece la Política Nacional de Cultura 2030, de obligatorio cumplimiento para los gobiernos locales, y que de



cuyos lineamientos generales se busca transformar el patrimonio y la creativas local como motor del desarrollo sostenible para el distrito;

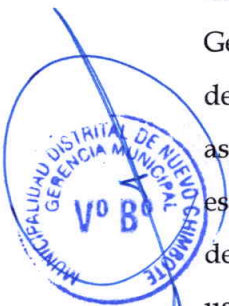
Que, mediante Informe N°116-2026-MDNCH/AG-OICO de fecha 31 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones remite al Gerente de Desarrollo Económico, la ampliación del Manual de Identidad de Marca de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, documento que establece los lineamientos para el uso adecuado de los elementos gráficos e institucionales, a fin de garantizar una comunicación visual coherente y uniforme;

Que, mediante Informe N°200-2026-MDNCH-GDETUR de fecha 31 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional respecto al Proyecto del Manual de Identidad de la Marca de Identidad de la Marca de Comunicaciones, informe que, se requiere para darse cuenta al Comité de Gestión de la Marca de Certificación y posterior aprobación mediante Acto Administrativo por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°124-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 01 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la opinión favorable para la aprobación del Manual de Identidad Corporativa; instrumento que ha sido evaluado favorablemente en sus aspectos de manera que presenta una estructura técnica adecuada, coherente y funcional, estable lineamientos claros para el uso correcto y estandarizado de la marca, la naturaleza de la marca de certificación esta orientada a los agentes económicos del distrito orientado al uso de la misma como un valor agregado en sus productos y servicios;

Que, mediante Informe N°0541-2026-MDNCH-OGPP de fecha 01 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda al Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, proceder con la aprobación del Manual de Identidad Corporativa, dado que se establecen lineamientos claros para el uso adecuado y estandarizado de la marca. Asimismo, la naturaleza de la marca de certificación está orientada a los agentes económicos del distrito, promoviendo su uso como un valor agregado en sus productos y servicios;

Que, mediante Acta del Comité de Gestión de la Marca de Certificación de fecha 08 de abril del 2026, a través del cual los funcionarios intervinientes aprueban el



MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA "MARCA DE CERTIFICACION NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLOGICO", disponiendo se eleven a la superioridad para su aprobación;

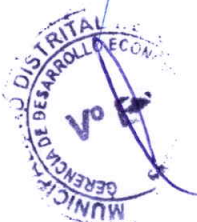
Que, mediante Informe N°0226-2026-MDNCH-GDETUR de fecha 13 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo remite al Gerente Municipal, los actuados que contiene la propuesta del MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA "MARCA DE CERTIFICACION NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLOGICO", para su aprobación, luego de haber levantado las observaciones iniciales;

Que, mediante Proveído N°1129-2026-MDNCH-GM de fecha 13 de abril del 2026, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, todos los actuados referentes al MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA "MARCA DE CERTIFICACION NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLOGICO";

Que, mediante Informe Legal N°475-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 21 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, su opinión: DECLARESE PROCEDENTE aprobar el MANUEL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA "MARCA DE CERTIFICACION NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLOGICO; el mismo que formara parte como anexo de la Resolución Gerencial a emitir;

Que, tras la evaluación y revisión de los documentos, se verifica que el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA "MARCA DE CERTIFICACION NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLOGICO", se encuentra debidamente sustentado, y cumple con una estructura adecuada, coherente y funcional; además de establecer lineamientos claros para el uso correcto y estandarizado de la marca, precisando que la naturaleza de la marca de certificación esta orientada a los agentes económicos del distrito como un valor agregado en sus productos y servicios;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad



Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA "MARCA DE CERTIFICACION NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLOGICO", conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

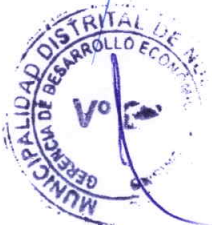
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 2 3 4 3 1 *

